



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 11 de febrero de 2021

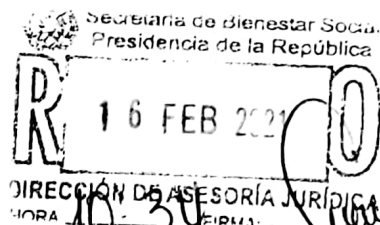
REF.CCML-PAII-rjhg-77-2021

Licenciado

Carlos Francisco Molina

Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su despacho



Respetable Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó una supervisión al Programa de Atención Especializada a la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ubicado en Coatepeque, Quetzaltenango, con la finalidad de establecer la implementación del Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Continuar con procesos de capacitación dirigido al personal del Programa especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en la temática de Derechos Humanos y Trata de Personas, utilizando plataformas digitales ante la Pandemia del COVID-19, ya que esto permitirá que se brinde una atención integral y especializada, encaminada a la inclusión social de la población que atienden.
2. Continuar con el proceso de socialización del Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, dirigido al personal del Programa especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, evaluando y monitoreando los resultados de dicho proceso.
3. Realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para que las niñas y adolescentes sean atendidas en su idioma materno, tal como lo establece el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a víctimas de Trata de Personas, y se garantice el derecho de las víctimas de trata a recibir la atención en su idioma y este no se convierta en una barrera para alcanzar la reparación digna.
4. Continuar con las coordinaciones con el programa de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) del Ministerio de Educación, para garantizar el Derecho a la Educación de niñas y adolescentes víctimas.

12 Avenida 12-54 Zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

5. Continuar con las actividades de instrucción básica de oficios, dirigidos a las víctimas de trata albergadas, ya que estas permiten el desarrollo de habilidades como parte de la construcción de sus proyectos de vida.
6. Realizar una evaluación o análisis de riesgo del albergue en donde se atiende a las niñas y adolescentes víctimas de trata y está también el personal del Programa especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para realizar acciones de prevención ante los riesgos identificados en dicha evaluación.
7. Realizar las gestiones administrativas, para que la Secretaría de Bienestar Social pueda asignar personal de seguridad, para que preste servicios de manera permanentemente al Albergue del Programa Especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, y se logre brindar la seguridad necesaria dentro de las instalaciones del mismo y así garantizar el derecho humano a la seguridad de las personas dentro del Albergue.
8. Gestionar ante el Director General de la Policía Nacional Civil, medidas de seguridad perimetral en el albergue del Programa, la integridad de las Niñas y Adolescentes víctimas de Trata de Personas.
9. Continuar con las coordinaciones realizadas para la atención médica, asimismo realizar los procesos correspondientes a efectos de lograr la atención de una persona profesional de enfermería que preste sus servicios dentro del Programa especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con el objeto de asistir a las NA en caso sea necesario y así garantizar su Derecho Humano a la Salud.
10. Revisar la metodología empleada por parte del personal para el archivo y orden de los expedientes, manteniendo el estricto orden, resguardo de estos y la sistematización de la documentación almacenada en los mismos; ya que esto facilitará y coadyuvará en el proceso de atención y seguimiento para la restitución de los derechos humanos.
11. Continuar con la ubicación de un inmueble que reúna las condiciones necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, según lo establecido por el Consejo Nacional de Adopciones, respecto a las obligaciones de las entidades públicas y privadas dedicadas al cuidado de niños y niñas, regulado en la Ley de Adopciones, Decreto número 77-2007 del Congreso de la República.
12. Adecuar el área de aislamiento destinado para las niñas y adolescentes de primer ingreso, para que este cuente con las condiciones mínimas para su estadía, atendiendo el interés superior de la niña.
13. Garantizar un manejo adecuado ante la presencia de aves (palomas) en el hogar, para la prevención de cualquier enfermedad en las niñas, adolescentes y personal de atención.
14. Remozar las áreas de los sanitarios y duchas, para que estos no constituyan ningún tipo de riesgo para la integridad física y salud de las niñas y adolescentes.
15. Gestionar la compra de impermeabilizante para que el mismo sea aplicado en las áreas de cocina y comedor, y estas áreas constituyan lugares agradables y armoniosos para las niñas y adolescentes.
16. Gestionar la compra de vidrios de plexiglass para que las habitaciones cuenten con vidrios para evitar la entrada de aire y frío y como medida de prevención de enfermedades respiratorias.

Calle Avenida 1-54, Zona 1 • Teléfono: 2411 1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt





17. Realizar el cambio de vidrios que no son de plexiglass, ya que estos constituyen un riesgo para la integridad física de las niñas y adolescentes.
18. Evaluar el servicio de alimentación que actualmente brinda una empresa privada, para verificar la calidad de los alimentos que se proporcionan, incluyendo tomar las medidas administrativas que correspondan, con el objeto de garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada, especialmente porque las niñas y adolescentes tienen requerimientos alimenticios específicos el cual se verá determinado por su peso, talla y edad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo